



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/2006/86
27 de febrero de 2006

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
62º período de sesiones
Tema 18 a) del programa provisional

**FUNCIONAMIENTO EFICAZ DE LOS MECANISMOS DE DERECHOS
HUMANOS: ÓRGANOS CREADOS EN VIRTUD DE TRATADOS**

**Nota de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos***

Resumen

En su resolución 2004/78 sobre la aplicación efectiva de los instrumentos internacionales de derechos humanos, incluida la obligación de presentar informes de conformidad con dichos instrumentos, la Comisión de Derechos Humanos pidió al Secretario General que le informara en su 62º período de sesiones sobre las medidas adoptadas para aplicar esa resolución y los obstáculos que se opusieran a su aplicación, incluidas las medidas de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos para integrar una perspectiva de género en su labor. El presente informe se ha preparado en respuesta a esa petición.

* Este documento se ha presentado con retraso para poder incluir en él la información más reciente.

Introducción

1. En su resolución 2004/78 la Comisión de Derechos Humanos pidió al Secretario General que le informara en su 62º período de sesiones sobre las medidas adoptadas para aplicar esa resolución y los obstáculos que se opusieran a su aplicación, incluidas las medidas de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos para integrar una perspectiva de género en su labor.

Evolución en el sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos

2. Desde la aprobación de la resolución 2004/78, se han producido diversos acontecimientos en el sistema de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, incluso en relación con la armonización de los métodos de trabajo.

3. Los métodos de trabajo actuales de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos en relación con el proceso de presentación de informes están recopilados en el informe comparativo sobre los métodos de trabajo de todos los comités, presentados a la cuarta reunión entre los comités de esos órganos y la 17ª reunión de los presidentes de órganos de derechos humanos (HRI/MC/2005/4). El presente informe, que se actualizará periódicamente, ofrece información sobre las directrices en vigor en materia de presentación de informes, lo que incluye límites al número de páginas, periodicidad de los informes, lista de cuestiones y preguntas, grupos de trabajo anteriores al período de sesiones y grupos de tareas sobre informes de los países, el establecimiento de un diálogo constructivo con los Estados Partes, la función del relator para los países, el aplazamiento del examen de los informes y el examen de los informes en ausencia de una delegación. El informe también incluye información sobre la aprobación de las observaciones finales y el seguimiento a las observaciones finales, las estrategias para alentar la presentación de informes de los Estados Partes, incluido el examen de la aplicación en ausencia de un informe, la participación de los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales (ONG), la interacción de los órganos creados en virtud de tratados con procedimientos especiales de la Comisión de Derechos Humanos y otras actividades relacionadas con el proceso de presentación de informes, incluido el proceso para la formulación de observaciones generales, los días de debate organizados por los órganos creados en virtud de tratados, las visitas a los países y las declaraciones de los Comités.

4. Entre las novedades en los métodos de trabajo de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos desde la recopilación de ese informe pueden mencionarse la decisión adoptada por el Comité de los Derechos del Niño en su 39º período de sesiones, celebrado del 16 de mayo al 3 de junio de 2005, acerca de las modalidades de examen de los informes presentados en virtud del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados. La decisión estipula que los informes sobre la aplicación de los protocolos facultativos que se reciban aproximadamente al mismo tiempo que el informe periódico ordinario sobre la aplicación de la Convención se examinarán en el mismo período de sesiones en que se considere este informe periódico ordinario. Se preverá tiempo adicional separado para este examen si el Estado es parte en ambos protocolos y ha presentado ambos informes iniciales prácticamente al mismo tiempo. En la decisión se alienta a los Estados Partes

en ambos Protocolos Facultativos a que presentes sus informes iniciales, cada vez que sea posible, y de preferencia, a más tardar, en la fecha en que debe presentarse el informe inicial para el protocolo facultativo que se ratificó en primer lugar. Si el Estado es parte únicamente en el Protocolo Facultativo relativo a la participación de los niños en los conflictos armados, el informe inicial sobre la aplicación de ese protocolo se examinará en un período de sesiones del Comité en los casos en que el Estado Parte interesado atraviese o haya atravesado recientemente por dificultades graves en el respeto y la aplicación del Protocolo. A los demás Estados Partes se ofrece la opción de un examen técnico de la aplicación por escrito, o un examen, que incluya un diálogo con el Comité, durante un período de sesiones. Cuando el Estado es parte en el Protocolo Facultativo sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, el informe inicial sobre la aplicación de este Protocolo se examinará en un período de sesiones del Comité.

5. Durante su 33º período de sesiones celebrado del 5 al 22 de julio de 2005, el Comité de la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer estableció grupos de tareas para los países a fin de facilitar el examen de los informes periódicos de dos Estados Partes, y decidió que en el 34º período de sesiones (16 de enero al 3 de febrero) se crearan esos grupos de tareas, cuyas modalidades de trabajo sería flexible, para el examen de los informes de hasta cuatro Estados Partes. El Comité de Derechos Humanos, en su 85º período de sesiones, celebrado del 17 de octubre al 3 de noviembre de 2005, estableció un grupo de trabajo sobre la racionalización de la lista de cuestiones dirigidas a los Estados Partes, mientras que el Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares aprobó una lista de cuestiones con respecto al primer informe inicial presentado por un Estado Parte en su tercer período de sesiones, celebrado del 12 al 16 de diciembre de 2005. El Comité de los Derechos del Niño decidió formular listas de cuestiones y preguntas sobre los informes presentados por los Estados Partes en cumplimiento del Protocolo Facultativo relativo a la participación los niños en los conflictos armados y la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. Durante su 85º período de sesiones, el Comité de Derechos Humanos decidió examinar en sesión pública el tema del programa sobre el seguimiento a las observaciones finales.

6. En su 34º período de sesiones, celebrado del 2 al 21 de mayo de 2005, el Comité contra la Tortura aprobó directrices revisadas sobre los informes iniciales (A/60/44), y en su 35º período de sesiones, celebrado del 7 al 25 de noviembre de 2005, decidió celebrar dos períodos de sesiones de tres semanas en 2006, en lugar de convocar un grupo de trabajo antes de su habitual período de sesiones de dos semanas, a fin de abordar la cuestión del atraso en el examen de los informes y comunicaciones pendientes. El Comité también decidió armonizar el formato de sus observaciones finales con el de los otros órganos creados en virtud de tratados.

7. Los comités han seguido la práctica de reunirse oficiosamente con los Estados Partes para examinar los métodos de trabajo y otros asuntos de interés mutuo, al mismo tiempo que en el programa de la reunión anual de presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos figura una reunión con los Estados Partes. El Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares se reunió con los Estados Partes durante su segundo período de sesiones celebrado del 25 a 29 de abril de 2005, y el Comité contra la Tortura se reunió con los Estados Partes durante su 34º período de sesiones en mayo de 2005. El Comité de los Derechos del Niño convocará su tercera reunión con los Estados Partes durante su 41º período de sesiones previsto del 9 al 27 de enero de 2006.

8. Los comités también han desarrollado sus relaciones de trabajo con las instituciones nacionales de derechos humanos durante el período que se examina. La cuarta reunión entre los comités se entrevistó con representantes de esas instituciones, y en la reunión se recomendó que los órganos creados en virtud de tratados continuaran colaborando con las instituciones nacionales de derechos humanos, y que en la quinta reunión entre comités se examinara la elaboración de criterios armonizados para la participación de dichas instituciones en los períodos de sesiones de los órganos creados en virtud de tratados; se pidió además que la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos preparara una recopilación de las prácticas en vigor de los órganos creados en virtud de tratados en lo que respecta a las instituciones nacionales de derechos humanos. El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial ha permitido que estas instituciones hagan uso de la palabra en el Comité durante la sesión plenaria en dos ocasiones en el período que se examina, mientras que el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer recibió información de una institución por primera vez durante su 33º período de sesiones, en una sesión separada durante su reunión oficiosa con instituciones no gubernamentales. El Comité tiene el propósito de elaborar modalidades para la interacción con tales instituciones nacionales, en coordinación con otros órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos (A/60/38, párr. 426). Análogamente, el Comité contra la Tortura se reunió oficiosamente con representantes de una institución nacional de derechos humanos, en una sesión separada durante su 35º período de sesiones.

9. Varios de los comités prestan orientación a los Estados Partes acerca de la extensión de los informes, y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer también ha establecido un límite de 25 a 30 páginas para las respuestas a las listas de cuestiones y preguntas. En este sentido, la Secretaría de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos ha distribuido notas verbales sobre la presentación y formato de los informes sometidos por los Estados Partes a los órganos creados en virtud de tratados. Las notas distribuidas en 2003 y 2004 recomendaban a los Estados Partes que editaran sus informes antes de presentarlos, y se cercioraran de que no superaban las 120 páginas para los informes iniciales, y las 80 páginas para los informes periódicos. Una nota distribuida el 15 de agosto de 2005 proporcionaba más información sobre los detalles técnicos que deben abordarse para facilitar la tramitación y la traducción de los informes.

Observaciones generales y recomendaciones generales

10. Los comités han proseguido formulando observaciones y recomendaciones generales sobre cada uno de los artículos de los tratados o temas abordados en su labor. Las observaciones y recomendaciones generales aprobadas por los órganos creados en virtud de tratados hasta junio de 2005 están recopiladas en HRI/GEN/1/Rev.7 y Add.1. El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, en su 67º período de sesiones, celebrado del 2 al 19 de agosto de 2005, aprobó la Recomendación general Nº 31 (2005) sobre la prevención de la discriminación racial en la administración y el funcionamiento del sistema de justicia penal. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en su 35º período de sesiones, celebrado del 7 al 25 de noviembre de 2005, aprobó la Observación general Nº 17 (2005) sobre el derecho de toda persona a beneficiarse de la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autor(a) (apartado c) del párrafo 1 del artículo 15 del Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales), y la Observación general Nº 18 (2005) sobre el derecho al trabajo (artículo 6 del Pacto). En su 39º período de sesiones, celebrado del 17 de mayo al 3 de junio de 2005, y en

su 40º período de sesiones, celebrado del 12 al 30 de septiembre de 2005, el Comité de los Derechos del Niño aprobó la Observación general N° 6 (2005) sobre el trato de los menores no acompañados y separados de su familia fuera de su país de origen y la Observación general N° 7 (2005) sobre la realización de los derechos del niño en la primera infancia (CRC/GC/2005/6 y CRC/C/GC/7).

Procedimientos de presentación de denuncias individuales

11. A fin de abordar el atraso en el examen de comunicaciones pendientes, el Comité de Derechos Humanos, en su 84º período de sesiones, celebrado del 11 al 29 de julio de 2005, incluyó en el artículo 93 de su Reglamento, un párrafo 3, que estipula que "Un grupo de trabajo establecido con arreglo al párrafo 1 del artículo 95 del presente reglamento podrá declarar que una comunicación es inadmisibile, siempre que esté integrado por cinco miembros por lo menos y todos ellos así lo decidan. La decisión se transmitirá al Pleno del Comité, que podrá confirmarla sin debate oficial. Si algún miembro del Comité solicita un debate en el Pleno, éste examinará la comunicación y tomará una decisión". La experiencia del Comité con los nuevos métodos de trabajo y las atribuciones ampliadas del grupo de trabajo durante sus períodos de sesiones 84º y 85º fue positiva, y muy pocas decisiones sobre inadmisibilidad adoptadas por el grupo de trabajo exigieron un debate formal del Comité en su conjunto.

12. En de su 67º período de sesiones, celebrado del 2 al 19 de agosto de 2005, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial añadió al artículo 95 de su Reglamento dos párrafos, que estipulan que "El Comité designará uno o varios Relatores Especiales para el seguimiento de las opiniones adoptadas por el Comité, en virtud del párrafo 7 del artículo 14 de la Convención, a fin de conocer las medidas que adopten los Estados Partes a la luz de las sugerencias y recomendaciones del Comité. El/Los Relator(es) Especial(es) podrá(n) tomar las medidas y establecer los contactos apropiados para el debido cumplimiento del mandato de seguimiento. El/Los Relator(es) hará(n) las recomendaciones que sean necesarias para la adopción por el Comité de las actividades complementarias de seguimiento. Informará(n) periódicamente al Comité acerca de las actividades de seguimiento, y el Comité incluirá en su informe anual información sobre las actividades de seguimiento".

Simplificación de los procedimientos de presentación de informes

13. Los órganos creados en virtud de tratados han seguido dedicando mucha atención a la simplificación de los procedimientos de presentación de informes. A solicitud de la segunda reunión entre los comités y la 15ª reunión de los presidentes de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos (A/58/350) la Secretaría, a través de un proceso abierto y consultivo en que participaron miembros de los órganos creados en virtud de tratados, Estados Partes, el sistema de las Naciones Unidas en su conjunto, ONG, instituciones nacionales de derechos humanos y otros, preparó un proyecto de directrices relativas a la ampliación de un documento básico así como directrices armonizadas sobre la presentación de informes a todos los órganos creados en virtud de tratados (HRI/MC/2004/3). Las directrices se presentaron a la tercera reunión entre los comités y la 16ª reunión de los presidentes, que recomendó que los presidentes las transmitieran junto con el informe de la tercera reunión entre los comités, a los comités respectivos para que las examinaran como tema prioritario de su programa. Las reuniones también nombraron a Kamel Filali, un participante de la reunión entre los comités, para que actuara como moderador de las consultas entre los comités, y pidieron al ACNUDH

que, en consulta con la División para el Adelanto de la Mujer, revisara el proyecto de directrices, incorporando las observaciones y propuestas de cada comité y las recibidas de las ONG, las instituciones nacionales de derechos humanos y los Estados Partes, a fin de que se examinaran en la cuarta reunión entre los comités, en junio de 2005. En las reuniones también se acordó que los Estados Partes que desearan preparar el informe de conformidad con el proyecto de directrices podrían hacerlo, y se alentó a esos Estados a que recabaran la asistencia técnica del ACNUDH y la División para el Adelanto de la Mujer a esos efectos (A/59/254).

14. El proyecto de directrices revisadas se presentó en la cuarta reunión entre los comités y la 17ª reunión de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, que se reunieron en Ginebra del 20 al 22 y del 23 al 24 de junio de 2005, respectivamente. Las reuniones pidieron a la Secretaría que analizara en qué medida los Estados Partes se ajustaban a las directrices sobre presentación de informes en vigor en lo que respecta a los informes, y pidieron que se estableciera un grupo de trabajo técnico compuesto de un miembro designado por cada comité para finalizar las directrices y someterlas a la aprobación de cada comité (A/60/278). La primera reunión del grupo de trabajo técnico se celebró en Ginebra los días 8 y 9 de diciembre de 2005, y la segunda, para finalizar su labor, tuvo lugar del 15 al 17 de febrero de 2006.

15. En cumplimiento de la recomendación de la tercera reunión entre los comités y la 16ª reunión de los presidentes de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, varios Estados han optado por preparar sus informes basándose en el proyecto de directrices. El Gobierno del Afganistán ha iniciado un programa de presentación de informes sistemáticos sobre la aplicación de los seis tratados en los que el Afganistán es parte, en cooperación con la Comisión Afgana de Derechos Humanos, de carácter independiente, y el apoyo de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), que actualmente está en proceso de contratar a un asesor técnico sobre presentación de informes, que será adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores. El Gobierno de Angola ha examinado, con la sección de derechos humanos de la Dependencia Técnica dentro de la Oficina del Residente/Coordinador de la Asistencia Humanitaria en Luanda, la posibilidad de prestar apoyo para la preparación de informes con arreglo a las directrices, mientras que el Gobierno de Timor-Leste ha establecido en su Ministerio de Relaciones Exteriores un equipo de presentación de informes, encargado de informar con arreglo a las directrices sobre la aplicación de los siete tratados de derechos humanos en que es Parte. El equipo está apoyado por un asesor técnico internacional sobre presentación de informes así como la Dependencia de Derechos Humanos de la Oficina de las Naciones Unidas en Timor-Leste, y recibe apoyo adicional del Equipo de las Naciones Unidas en el país. Se han designado funcionarios de contacto en cada ministerio para coordinar la recopilación de información para los informes, cuya redacción y presentación han de estar coordinadas por el Comité de redacción interministerial. La Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo (UNMIK) ha indicado asimismo que tiene el propósito de presentar un documento básico ampliado e informes específicos por tratados al Comité de Derechos Humanos y el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Plan de acción de la Alta Comisionada

16. En su plan de acción presentado en cumplimiento de la solicitud del Secretario General en el informe titulado, "Un concepto más amplio de la libertad: desarrollo, seguridad y derechos humanos para todos" (A/59/2005), la Alta Comisionada dice que el sistema de tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas es uno de los grandes logros de la Organización, que ha tenido repercusiones directas en la legislación y las políticas nacionales y la vida de los individuos (A/59/2005/Add.3, párrs. 95 a 100). Sin embargo, indica que se han documentado debidamente algunos problemas con el sistema actual, y que las deficiencias del sistema han de agravarse si, como se prevé, se alcanza la ratificación universal. Observa que la finalización y aplicación del proyecto de directrices armonizadas sobre presentación de informes permitirá que los órganos creados en virtud de tratados comiencen a funcionar como un sistema unificado. Sin embargo, señala que a largo plazo deben encontrarse algunos medios para consolidar la labor de los siete órganos creados en virtud de tratados y establecer a esos efectos un órgano unificado permanente, y tiene el propósito de presentar opciones para la reforma de tales órganos y someterlas a consideración de una reunión intergubernamental prevista en 2006. La Alta Comisionada también propone que se considere transferir a la Oficina del Alto Comisionado la responsabilidad de prestar apoyo al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, a fin de asegurar un enfoque holístico, así como la coherencia jurisprudencial.

17. Como esbozó la Alta Comisionada en su declaración ante de la cuarta reunión entre los comités, el ACNUDH finaliza actualmente un documento de concepto sobre sus ideas, que se distribuirá a los órganos creados en virtud de tratados, los Estados Partes, los asociados del sistema de las Naciones Unidas, las ONG y otros para recabar sus observaciones. La Alta Comisionada ha escrito a los presidentes de todos los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos para invitar a sus comités a presentar opiniones sobre la propuesta de un órgano unificado, y se ha reunido con varios comités para examinar su ideas. La Oficina del ACNUDH organizó un diálogo en línea, de cinco semanas, sobre la reforma de los órganos creados en virtud de tratados, que concluyó el 6 de diciembre 2005, y generó casi 100 comunicaciones.

Difusión de la labor de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos

18. Durante el período del informe, la Oficina publicó una ficha descriptiva del sistema de tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas, que ofrece una reseña de los siete tratados básicos y órganos creados en virtud de los tratados, encargados de supervisar su aplicación. También publicó una ficha descriptiva de la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, y la labor de su Comité.

19. En 2004, la oficina regional del ACNUDH en Santiago publicó recopilaciones de las observaciones finales aprobadas por los tres órganos creados en virtud de tratados acerca del los informes de los Estados Partes de América Latina y el Caribe; las observaciones finales del Comité de Derechos Humanos se publicaron con el apoyo del Centro de Derechos Humanos de la Universidad de Santiago; las del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, con el apoyo del PNUD, y las del Comité de los Derechos del Niño, con el de la oficina regional del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) para América Latina y el

Caribe-TACRO, Panamá. La oficina regional del ACNUDH en Santiago, la División para el Adelanto de la Mujer y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe publicaron en septiembre de 2005 una recopilación de las observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. Actualmente se están finalizando las recopilaciones de las observaciones finales del Comité contra la Tortura y el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial.

20. Durante 2004 y 2005, se convocaron varios cursillos prácticos sobre la aplicación de las observaciones finales de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, entre ellos, un cursillo sobre la aplicación de las observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño, organizado con el apoyo del UNICEF y acogido por el Gobierno de Tailandia en Bangkok, del 11 al 13 de noviembre de 2004; un seminario subregional sobre la aplicación de las observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño, organizado con el apoyo del UNICEF y el Plan internacional, y acogido por el Gobierno de la Argentina en Buenos Aires, del 28 al 30 de noviembre de 2005, y un cursillo subregional sobre la aplicación de las observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, organizado en colaboración con la División para el Adelanto de la Mujer, y acogido por el Gobierno de Egipto en El Cairo, del 19 al 22 de diciembre de 2005.

Recursos para los órganos creados en virtud de tratados

21. Durante el período que se examina, se asignaron recursos adicionales al Comité de los Derechos del Niño, tras haber aprobado la Asamblea General su decisión de trabajar en dos cámaras, como medida excepcional y temporaria, por un período de dos años, a fin de suprimir el atraso en el examen de los informes pendientes (resolución 59/261 de la Asamblea General, párr. 9, A/C.5/59/22). También se asignaron recursos adicionales al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, en cumplimiento de la autorización de la Asamblea General de su petición de celebrar tres períodos de sesiones anuales de tres semana cada uno, y un grupo de trabajo anterior al período de sesiones, de una semana, para cada período de sesiones, con efectos a partir de junio de 2006, como medida transitoria, la continuación de la autorización de celebrar dos períodos de sesiones anuales concedida al Grupo de Trabajo sobre Comunicaciones en virtud del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, así como su autorización para que el Comité se reúna en 2006 y 2007 hasta siete días por semana en grupos de trabajo paralelos durante tres períodos de sesiones, a los efectos de examinar los informes de los Estados Partes presentados en virtud del artículo 18 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (A/C.3/60/L.17; A/C.5/60/L.22).

22. En el presupuesto ordinario del ACNUDH para 2006-2007 se pidieron siete puestos del cuadro orgánico y un puesto de servicios generales, en apoyo de la labor de los órganos creados en virtud de tratados. Éstos estarán completados con dos puestos del cuadro orgánico y dos puestos de servicios generales financiados con cargo a recursos extrapresupuestarios.

**Integración de una perspectiva de género en la labor de los
órganos creados en virtud de tratados**

23. Los órganos creados en virtud de tratados han seguido integrando una perspectiva de género en todas sus actividades, incluidas las observaciones finales, observaciones generales y recomendaciones generales y en sus jornadas de debate general, normalmente mediante un enfoque de las medidas necesarias para garantizar que las mujeres y las niñas disfruten de los derechos plasmados en todos los tratados, y los efectos adversos que pueden tener en el disfrute de esos derechos la legislación, las políticas y los programas desarrollados sin prestar atención a una perspectiva de género.

24. En su 34º período de sesiones, celebrado del 25 de abril al 13 de mayo de 2005, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales aprobó la Observación general N° 16 (2005), relativa a la igualdad entre hombres y mujeres en el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales. Varios comités han aportado contribuciones al Estudio a fondo del Secretario General sobre todas las formas de violencia contra la mujer, solicitado por la Asamblea General en su resolución 58/185, y que actualmente está preparando la División para el Adelanto de la Mujer. En septiembre de 2005, el Comité de Derechos Humanos presentó un documento exhaustivo sobre la forma en que aborda la violencia contra la mujer en sus observaciones finales, observaciones generales y jurisprudencia, mientras que el Comité de los Derechos del Niño también hizo contribuciones. El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial está finalizando actualmente sus contribuciones.
